

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 628-2019-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 020 y 270-2019-D-FIME (Expediente N° 01070579) recibidos el 10 de enero y 06 de mayo 2019, respectivamente, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la propuesta de Directiva de Programas y Actividades de Formación Continua de la FIME de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Directiva propuesta tiene por objetivo normar los procedimientos para el desarrollo de los programas y actividades de Formación Continua que brinda la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 167-2018-CF-FIME de fecha 23 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la propuesta de la Directiva de Programas y Actividades de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, siendo precedente su aprobación;

Estando a lo glosado; a los Informe N° 144-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 361-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 13 y 14 de mayo de 2019; al Proveído N° 715-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de junio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, la DIRECTIVA N° 012-2019-R “DIRECTIVA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.**



2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIME, DIGA, OPP, ORRHH,
cc. OAJ, OCI, ORAA, OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC.